

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:1541/2015.-

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Artes en su Resolución 5/2015; atento la excepcionalidad dispuesta por el Art. 5º de la Ord. HCS 2/2014 y lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión institucional a fs. 16, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

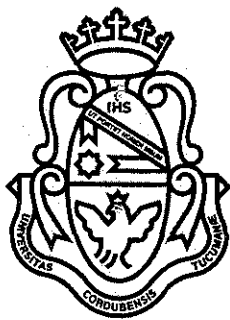
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Artes en su Resolución 5/2015 y, en consecuencia, modificar a partir de la fecha y con reconocimiento al 1º de febrero de 2015, la dedicación de los cargos por concurso de Profesor Titular con dedicación simple a Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, a los siguientes Profesores: Yolanda María RIVAROLA, Legajo 31043, en la Cátedra Didáctica Musical, Eduardo Alejandro ALLENDE, Legajo 29798, en la Cátedra Contrapunto I, ambos del Departamento Académico de Música, Emilio José FUENTES, Legajo 32804, en la Cátedra Tecnología Educativa, Sandra Susana SAVOINI Legajo 34424, en la Cátedra Semiótica Fílmica y Televisiva, ambos del Departamento Académico de Cine y TV, Pablo GONZÁLEZ PADILLA Legajo 28506, en la Cátedra Dibujo II - Plan 2014 (Dibujo I Plan 1985) del Departamento Académico de Artes Visuales y de la Prof. Clementina Edith ZABLOSKY, Legajo 35.553, en la Cátedra Las Artes Plásticas en la Historia II del Departamento Académico de Artes Visuales a partir del 1º de abril de 2015 y cuyo financiamiento será imputado a la fuente presupuestaria otorgada por Resolución 4611/2014 de la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco del Convenio Programa para mejora de la relación docente-alumno de la Secretaría de Políticas Universitarias (Res. SPU 4611/2014).

ARTÍCULO 2º.- Los docentes mencionados en el artículo precedente, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

88



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:1541/2015.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1277